POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS SIGUIENTE EMPRESAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID 208.352 PARA "ADQUISISIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ROTATIVA DE 1,30 MTS. COMO MÍNIMO Y 6 DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ" Y ES COMO SIGUE; LOTE Nº 1 ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ROTATIVA DE 1,30 MTS. COMO MÍNIMO, EN LA SUMA DE G. 88.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES) A LA EMPRESA TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A.; LOTE Nº 2 COMPRA DE 6 DESMALEZADORAS; DECLARACIÓN DESIERTA.----------

Caacupé, 11 de agosto de 2.011

VISTOS:

LA LEY Nº 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

Lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

El llamado a Contratación Directa con ID 208.352 convocada por la Municipalidad de Caacupé para ***"ADQUISISIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ROTATIVA DE 1,30 MTS. COMO MÍNIMO Y 6 DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"***.----------

El informe de la Unidad Operativa de Contratación UOC de fecha 08 de agosto de 2.011.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:……; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas.---

Que, el Art. 51º incisos d), e) y g) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ….d) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,……. e**) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;….. ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Contratación Directa con ID 208.352 convocada por la Municipalidad de Caacupé para ***"ADQUISISIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ROTATIVA DE 1,30 MTS. COMO MÍNIMO Y 6 DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"*** por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las siguientes Empresas: MOTORMARKET S.A., TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A., DREI Y ASOCIADOS S.R.L., SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L., GARCÍA HNOS. S.R.L., O&M IMPORT Y EXPORT formulando sus ofertas en sobres cerrados que fueron abiertos a los 02 días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 09:30 horas, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03, que resultó como sigue:----------

1. ***MOTORMARKET S.A.,*** con RUC 80048600-5, Tel: (021) 513.964, Domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, con Mesa de Entrada Nº 5926 del 02 de agosto del 2.011, siendo las 07:44 hs. presentó la sgte. Oferta por Lotes.

Lote 1: Gs. 118.000.000 (Guaraníes Ciento Diez y Ocho Millones)
Lote 2: Gs. No Cotiza

2. ***TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A.*** con RUC 80059305-7, Tel. (021) 601.908, Domiciliado en la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 5927 del 02 de agosto de 2.011, siendo las 07:56 hs. presentó la sgte. Oferta de Lotes:

Lote 1: Gs. 88.000.000 (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones)
Lote 2: Gs. No Cotiza

3. ***DREI Y ASOCIADOS S.R.L.,*** con R.U.C. 8033333-0, Tel. (021) 612.151, Domiciliado en la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada N° 5930 del 02 de agosto del 2011, siendo las 08:10 hs. Presentó la siguiente Oferta por Lotes:

Lote 1: Gs. 129.050.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Millones Cincuenta Mil)
Lote 2: Gs. 18.984.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cuatro)

4. ***SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L.*** con R.U.C. 80012798-6, Tel. (021) 301.491, Domiciliado en la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada N° 5931 del 02 de agosto del 2011, siendo las 08:19 hs. Presentó la siguiente Oferta por Lotes:

Lote 1: No Cotiza.
Lote 2: Gs. 16.500.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Quinientos Mil)

5. ***GARCÍA HNOS. S.R.L.*** con R.U.C. 80027862-3, Tel. (0511) 242212, Domiciliado en la ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada N° 5932 del 02 de agosto del 2011, siendo las 08:20 hs. Presentó la siguiente Oferta por Lotes:

Lote 1: No Cotiza.
Lote 2: Gs. 17.928.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Novecientos Veinte y Ocho Mil)

6. ***O & M IMPORT Y EXPORT*** *de Ledy Marilyn Aguirre Fernández* con R.U.C. 2485825-0, Tel. (021) 591.882, Domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, con Mesa de Entrada N° 5934 del 02 de agosto del 2011, siendo las 08:39 hs. Presentó la siguiente Oferta por Lotes:

Lote 1: No Cotiza.
Lote 2: Gs. 6.450.000 (Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil)

Que, Art. 34.- PROCEDIMIENTO del la LEY N° 2051/03 establece que: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera .....:**c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, como se ha observado anteriormente se cuenta con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente para llevar a cabo la adjudicación correspondiente.----------

Que, por el hecho de que se trata de una contratación directa y no se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Contratación Directa – ID 208.352. Y por tal motivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 10° Numeral 9 del Decreto N° 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a su cometido de evaluación de las propuestas presentadas así como de recomendación de la oferta mas solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos de su Informe de fecha 02 de agosto de 2011. En conclusión, una vez evaluada todas las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento a Contratación Directa – ID 208.352 para ***"ADQUISISIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ROTATIVA DE 1,30 MTS. COMO MÍNIMO Y 6 DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"*** sea proveído a las siguientes empresas: ***LOTE N° 1 ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ROTATIVA DE 1,30 MTS. COMO MÍNIMO, EN LA SUMA DE G. 88.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES) a la EMPRESA TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A.; LOTE N° 2 COMPRA DE 6 DESMALEZADORAS; DECLARACIÓN DESIERTA***, EN EL MARCO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD – ID 208.352 por presentar las ofertas que cumplen con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe UOC.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----*

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR *a las empresas por lotes;* ***LOTE Nº 1 ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ROTATIVA DE 1,30 MTS. COMO MÍNIMO, EN LA SUMA DE G. 88.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES) a la EMPRESA TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A.; LOTE Nº 2 COMPRA DE 6 DESMALEZADORAS; DECLARACIÓN DESIERTA.-***

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la orden de servicio y/o trabajo.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor y la U.O.C. elaborará la orden de servicio y/o trabajo.----------*

ART. 4º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.----------*

Art. 5º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Gloria Rivas de Martínez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal